



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 12 de Febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N° 5532, de fecha 15ENE2021, el Informe N° 26-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 01FEB2021, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 133-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 05FEB2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°236-2021-GM/MDM de fecha 05FEB2021, recibido el 12FEB2021, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo entre otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 5532, de fecha 15ENE2021, el señor ANDRES SANTAMARIA TEJADA, identificado con DNI N°17565507 y la señora RAFAELA CHAPOÑAN TEJADA, identificada con DNI N° 80319559; solicita la Sub división del predio urbano ubicado en la Mz. C1 Lote 11 del Centro Poblado Cruz del Médano del Distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10073167.

Mediante Informe N° 026-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 01FEB2021, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en la Mz. C1 Lote

*¡Sequimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 78-2020-MDM/A
11 del Centro Poblado Cruz del Médano del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10073167, a nombre de ANDRES SANTAMARIA TEJADA y RAFAELA CHAPOÑAN TEJADA con un área de 276.20 m², se concluye, que dicho predio se ha subdividido en dos predios por lo que informa a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 133-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 05FEB2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano Mz. C1 Lote 11 del Centro Poblado Cruz del Médano del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10073167, tal es así que mediante Memorando N°0236-2021-GM/MDM de fecha 05FEB2021, recibido el 12FEB2021, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano, ubicado en la Mz. C1 Lote 11 del Centro Poblado Cruz del Médano del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10073167, a favor de ANDRES SANTAMARIA TEJADA y RAFAELA CHAPOÑAN TEJADA con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Frente : Limita con Calle 3, en línea recta de 01 Tramo, vértice B al C, Con 12.77 ml, **haciendo una longitud total 12.77 metros.**
- Derecha : Limita con el Lote 12, en línea recta de 01 Tramos, vértices C al D, Con 24.55 ml, **haciendo una longitud total de 24.55 metros.**
- Izquierda : Limita con el lote 10, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al B, Con 24.78 ml, **haciendo una longitud total 24.78 metros.**
- Fondo : Limita con Lote 12B, en línea recta de 01 Tramo, vértice D al A, Con 9.73 ml, **haciendo una longitud total de 9.73 metros.**

ÁREA TOTAL : 276.2 m².

PERIMETRO : 71.83 ml.

SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS

Se Subdivide en DOS Predios Urbanos creándose:

1. Predio Urbano "**Mz. C1 : Lote 11 A**", con un área de 138.11 m² a favor de: **SANTAMARIA CHAPOÑAN JOSE ANDRES**, con linderos y perímetro correspondientes:
 - Frente : Limita con la Calle 3, en línea recta de 01 Tramo, vértice B al 1, Con 6.39 ml, **haciendo una longitud total de 6.39 metros.**

*¡Sequimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 78-2020-MDM/A

- Derecha : Limita con el Lote 11 B, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al 2, Con 24.62 ml, **haciendo una longitud total de 24.62 metros.**
- Izquierda : Limita con el Lote 10, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al B, Con 24.78 ml, **haciendo una longitud total de 24.78 metros.**
- Fondo : Limita con el Lote 12B, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al A, Con 4.86 ml, **haciendo una longitud total de 4.86 metros.**

ÁREA TOTAL : 138.11 m2.

PERIMETRO : 60.65 ml.

2. Predio Urbano "**Mz. C1 : Lote 11 B**", con un área de 138.09 m2 a favor **SANTAMARIA CHAPOÑAN MARIA ELSA**, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente : Limita con la Calle 3, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al C, Con 6.38 ml, **haciendo una longitud total de 6.38 metros.**
- Derecha : Limita con los Lote 12, en línea recta de 01 Tramos, vértices C al D, Con 24.55 ml, **haciendo una longitud total de 24.55 metros.**
- Izquierda : Limita con el Lote 11 A, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al 1, Con 24.62 ml, **haciendo una longitud total de 24.62 metros.**
- Fondo : Limita con el lote 12B, en línea recta de 01 Tramo, vértice D al 2, Con 4.87 ml, **haciendo una longitud total de 4.87 metros.**

ÁREA TOTAL : 138.09 m2.

PERIMETRO : 60.42 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*